



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2011/MPSM

San Miguel, 15 de Diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de San Miguel, en Sesión Extraordinaria de Concejo del 29 de Noviembre del 2011, ha aprobado la siguiente Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad provincial de **SAN MIGUEL** contribuye a garantizar a su Población un ambiente adecuado que permita el desarrollo pleno de las personas e integrar la Participación activa de los diferentes actores locales con responsabilidades ambientales en la provincia y sus distritos, en función de una Visión Compartida, una voluntad Política, una institucionalidad sólida, con mecanismos eficaces de participación ciudadana, una legislación local adecuada e instrumentos adecuados de planificación que garanticen una gestión ambiental eficiente;

Que, es necesario garantizar el proceso de coordinación intersectorial y territorial entre las entidades públicas que poseen competencias ambientales en los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, armonizando sus políticas con la Política Nacional de Ambiente; administrar una adecuada gestión de conflictos, superposiciones o vacíos de competencia; así como, fortalecer la capacidad de gestión ambiental en el sector público y la concertación con el sector privado y la sociedad civil;

Que, la Gestión Ambiental Nacional se encuentra organizada a través de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA y su reglamento, el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, el mismo que sostiene la aplicación de los demás instrumentos de política y de gestión ambiental tanto a nivel Nacional, Regional y Local;

Que, la Provincia de San Miguel cuenta con la Comisión Ambiental Municipal, creada con **ORDENANZA N°006 -2010-MPSM;**

Que, la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Miguel ha elaborado y validado en forma participativa con todos los actores, los Instrumentos de Gestión Ambiental de la Provincia: El Diagnóstico Ambiental Local – DAL; el Plan de Acción Ambiental Local – PAAL; la Agenda Ambiental Local – AAL; y la Política Ambiental Local – PAL; y aprobado con **ORDENANZA N°007 -2011-MPSM.**

Que, en el Inciso 3, Numeral 3.1 al 3.5 se establecen las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales con respecto a protección y conservación del ambiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

Que, la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con competencia funcional para desarrollar e implementar actividades de gestión y de ejecución, presentó ante el Pleno del Concejo Municipal una propuesta de Ordenanza Municipal para la creación del SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL de la provincia de San Miguel, propuesta que fue consensuada, validada y aprobada por la Comisión Ambiental Municipal: CAM San Miguel.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2011/MPSM

QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO.- CREASE el Sistema Local de Gestión Ambiental-SLGA de la Provincia de San Miguel, el mismo que está integrado por las Instituciones Estatales, órganos y oficinas de las organizaciones públicas de nivel provincial que ejerzan competencias y funciones sobre materia ambiental y los Recursos Naturales, con la participación del sector privado y la sociedad civil, conforme se detalla en el "ANEXO UNICO" que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad provincial de San Miguel como instancia responsable de la implementación y funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental de Regidores de la Municipalidad de San Miguel.



C.c.
Gerencia
Área de Desarrollo Económico
Archivo